

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007677-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515548173 - 5]****Visto,**

El INFORME TECNICO 001195-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515548173-4, el Exp. con Reg. N° 515548173-0, el Exp. con Reg. N° 515548184-0; y demás documentos que se adjuntan en 19 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Luz María Rojas Mestanza, y aprobación de contrato a favor de la profesora Luisa Carolina Delgado Hernandez.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Exp. N° 515548173-0, que contiene el OFICIO N° 196-2024-I.E."ML"/P., de fecha 11 de octubre de 2024, se eleva la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por motivos de Incapacidad Temporal para el Trabajo de la docente ROJAS MESTANZA LUZ MARÍA, del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2024, así mismo con el Exp. Reg. N° 515548184-0, que contiene el OFICIO N° 197-2024-I.E."ML"/P., de fecha 11 de octubre de 2024, se eleva la documentación para la propuesta de contrato a favor de la profesora DELGADO HERNANDEZ LUISA CAROLINA, que cubrirá dicha licencia; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "Licencia por Incapacidad Temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-004-0022940-24 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. Pupuche Nevado Victor, del Hospital N. A. Aguinaga, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 30 días a favor de la profesora ROJAS MESTANZA LUZ MARIA.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que el efecto de esta resolución tenga eficacia anticipada

Que, con INFORME TECNICO 1195-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007677-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515548173 - 5]**

documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada ROJAS MESTANZA LUZ MARIA, así como la contratación de la profesora Luisa Carolina Delgado Hernandez, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD),** al personal docente nombrado que a continuación se indica:

**1.1.- Reg. N°515548173-0 – 04 folios.**

**ROJAS MESTANZA LUZ MARIA.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16681332
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/04/1969
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E. N° 11521 "María de Lourdes"
LUGAR	: Distrito de Pomalca
CÓDIGO DE PLAZA	: 027841219917
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT N° A-004-00022940-24 de fecha 09/10/2024
VIGENCIA	: del 07/10/2024 al 05/11/2024 (30 días)
TOTAL DIAS:	:30
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 30

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO,** del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

**2.1. Exp. Reg. N°515548184-0 - 12 folios.**

**DELGADO HERNANDEZ LUISA CAROLINA.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 001844185 – Carnet de Extranjería
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/01/1985
TITULO PROFESIONAL	: Profesora de Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	: Lic. Educación Integral
CARGO	: Profesor
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	: 30 horas
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP Integra
INSTITUCION EDUCATIVA	: 11521 I.E. "María De Lourdes"



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007677-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515548173 - 5]**

LUGAR : Pomalca  
CODIGO DE PLAZA : 027841219917  
VIGENCIA : Del: 07/10/2024 al 05/11/2024  
TOTAL DIAS : 30 días  
MOTIVO DE LA VACANTE : NUmbral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 11:56:45

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
26-11-2024 / 08:30:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
25-11-2024 / 16:06:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
25-11-2024 / 15:06:15
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
26-11-2024 / 09:39:14